

**NO COVER**  
**(1)**

NO COVER  
(2)



**NACIONES UNIDAS**

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**19° PERIODO DE SESIONES (PRIMERA PARTE)**

**29 de marzo — 7 de abril de 1955**

# **RESOLUCIONES**

**SUPLEMENTO No. 1**

**NUEVA YORK**



## INDICE

### Resoluciones 560 (XIX) a 566 (XIX)

<i>Resolución No.</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
560 (XIX).	Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados	
	Resolución de 7 de abril de 1955 .....	1
561 (XIX).	Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	
	Resolución de 7 de abril de 1955 .....	1
562 (XIX).	Informe del Fondo Monetario Internacional	
	Resolución de 6 de abril de 1955 .....	1
563 (XIX).	Fomento del turismo internacional: su creciente volumen actual y sus perspectivas	
	Resolución de 31 de marzo de 1955 .....	2
564 (XIX).	Esclavitud	
	Resolución de 7 de abril de 1955 .....	2
565 (XIX).	Asistencia internacional a los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	
	Resolución de 31 de marzo de 1955 .....	2
566 (XIX).	Representación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de Asuntos Sociales	
	Resolución de 6 de abril de 1955 .....	3
<b>Otras decisiones adoptadas por el Consejo en la primera parte de su 19° período de sesiones</b>		
	Elección de la mesa del Consejo para 1955 .....	4
	Elección de miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	4
	Programa provisional del 20° período de sesiones del Consejo .....	4
	Fecha de apertura del 20° período de sesiones del Consejo .....	4
<b>Apéndice.</b>	Programa del 19° período de sesiones del Consejo .....	4



# RESOLUCIONES

aprobadas por el CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL en la primera parte  
de su 19° período de sesiones, 29 de marzo al 7 de abril de 1955

## 560 (XIX). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados

*El Consejo Económico y Social,*

Habiendo hecho un examen preliminar del informe sobre los *Procesos y Problemas de la Industrialización en los Países Insuficientemente Desarrollados*<sup>1</sup> y de los documentos de trabajo (E/2604 y Corr.2, E/2689, E/2690) que se refieren en general a los problemas de la industrialización y a los esfuerzos para aumentar la productividad en los países insuficientemente desarrollados, y que ha presentado el Secretario General en cumplimiento de las resoluciones 521 (VI) y 522 (VI) de la Asamblea General y de las resoluciones 416 F (XIV), 461 (XV) y 532 C (XVIII) del Consejo.

Estimando que una industrialización integrada con otras formas de desarrollo es indispensable para el rápido progreso económico y social de los países insuficientemente desarrollados,

Advirtiendo que los esfuerzos que durante los últimos años han realizado estos países para promover su industrialización demuestran la necesidad de una mayor y vigorosa cooperación internacional para acelerar este progreso,

Reconociendo la necesidad de que se estudien los aspectos particulares que presenta el problema de promover, en los países insuficientemente desarrollados, un desarrollo económico y social integrado,

Reconociendo, además, la importancia de los estudios sobre los métodos de aumentar la productividad industrial en las regiones insuficientemente desarrolladas,

1. Felicita al Secretario General por los útiles estudios que ha presentado al Consejo;

2. Recomienda que la "Bibliografía sobre los Procesos y Problemas de la Industrialización en los Países Insuficientemente Desarrollados"<sup>2</sup> sea mantenida al día mediante suplementos periódicos y que sea ampliada de modo que incluya información sobre los programas de investigación pertinentes que realizan los gobiernos, las universidades y las instituciones científicas;

3. Recomienda que, hasta que el Consejo apruebe el estudio y el programa de trabajo a que se refiere la presente resolución, el Secretario General, en la prosecución de los estudios sobre desarrollo económico, tenga en cuenta las deliberaciones del Consejo acerca de este tema;

4. Pide al Secretario General que prepare, y presente al Consejo en su 21° período de sesiones, un estudio de los trabajos que se realizan actualmente bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluso los organismos especializados, sobre asuntos relacionados con el desarrollo industrial y el aumento de la productividad de la industria;

5. Pide al Secretario General que, teniendo en cuenta este estudio, el informe sobre los *Procesos y Problemas de la Industrialización en los Países Insuficientemente Desarrollados* y las deliberaciones pertinentes del Consejo en su actual período de sesiones, prepare, para someterlo al Consejo en su 21° período de sesiones, un programa de trabajo en el que se preste particular atención a la cuestión de acelerar la industrialización y de aumentar la productividad de los países insuficientemente desarrollados, y de utilizar con ese fin, en la forma más completa y eficaz posible, las modalidades de asistencia internacional de que se disponga, teniendo en cuenta al mismo tiempo las importantes consecuencias del comercio internacional en este aspecto;

6. Pide al Secretario General que indique qué partes de este programa podrían ser emprendidas en forma adecuada por las comisiones económicas regionales, con el pleno aprovechamiento de sus recursos y aptitudes;

7. Invita al Secretario General a que transmita la presente resolución a los Estados Miembros y a que señale a su atención los estudios sobre los problemas de la industrialización que se mencionan en el primer párrafo del preámbulo.

817a. sesión plenaria,  
7 de abril de 1955.

## 561 (XIX). Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

*El Consejo Económico y Social*

Toma nota del informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.<sup>3</sup>

817a. sesión plenaria,  
7 de abril de 1955.

## 562 (XIX). Informe del Fondo Monetario Inter- nacional

*El Consejo Económico y Social*

Toma nota del informe del Fondo Monetario Internacional.<sup>4</sup>

815a. sesión plenaria,  
6 de abril de 1955.

<sup>1</sup> E/2670, Publicación de las Naciones Unidas. No. de venta: 1955.II.B.1.

<sup>2</sup> E/2538.

<sup>3</sup> E/2668 y Add.1.

<sup>4</sup> E/2661 y Add.1.

## 563 (XIX). Fomento del turismo internacional: su creciente volumen actual y sus perspectivas

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo considerado* la propuesta hecha por los Estados Unidos de América con relación al fomento del turismo internacional, su creciente volumen actual y sus perspectivas,<sup>5</sup>

*Reconociendo* la importancia que tiene el turismo internacional para fomentar la comprensión y las relaciones culturales entre los pueblos, impulsar el comercio internacional, facilitar el desarrollo económico y contribuir a mejorar las balanzas de pagos, y

*Teniendo en cuenta* la útil labor que realizan en este campo organizaciones nacionales, internacionales y regionales, entre ellas las Naciones Unidas y sus comisiones económicas regionales,

1. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados:

a) A examinar el efecto beneficioso que podría tener en la economía interna de los respectivos países el aumento del turismo y lo que éste representa en el comercio internacional;

b) A estudiar sus servicios turísticos para determinar las deficiencias existentes y fomentar el desarrollo de los medios de transporte, hoteles y otros servicios, comodidades y atracciones necesarios;

c) A prestar el debido apoyo a las organizaciones oficiales dedicadas al fomento del turismo y estimular su colaboración con las agencias privadas en este campo;

d) A simplificar, siempre que sea factible, los procedimientos de entrada y salida y las formalidades que se aplican a los turistas, y a cooperar en el establecimiento de acuerdos internacionales para facilitar el turismo;

e) A fomentar el intercambio de asesoramiento técnico entre los países que realizan programas de turismo y poseen servicios turísticos bien organizados y aquellos que tienen menos experiencia en ese campo;

2. *Pide* a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados competentes que consideren de modo favorable los proyectos de carácter constructivo que corresponden a la esfera de su competencia y cuya finalidad sea incrementar los servicios turísticos y fomentar los viajes;

3. *Pide* al Secretario General que estudie las estadísticas de que se dispone sobre el turismo e informe a la Comisión de Estadística tan pronto como sea posible, a fin de establecer definiciones, normas y métodos uniformes;

4. *Invita además* a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan en el turismo a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para fomentar el turismo internacional; y

5. *Pide además* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su 23º período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas como consecuencia de esta resolución.

*838a. sesión plenaria,  
31 de marzo de 1955.*

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 19º período de sesiones, Anexos*, tema 6 del programa, documento E/2688.

## 564 (XIX). Esclavitud

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe preparado por el Relator<sup>6</sup> en cumplimiento de su resolución 525 A (XVII),

*Teniendo en cuenta* el informe del Secretario General,<sup>7</sup> en el que figuran las observaciones de los gobiernos acerca del proyecto de convención suplementaria sobre la esclavitud incluido en el documento E/2540/Add.4,<sup>8</sup>

*Teniendo en cuenta* las observaciones de la Organización Internacional del Trabajo sobre el proyecto de convención contenido en el documento E/2540/Add.4,

*Teniendo en cuenta*, además, que muchos gobiernos todavía no han presentado observaciones sobre dicho proyecto de convención,

*Considerando* que, a la luz de las circunstancias que se exponen en el informe del Relator y en informes anteriores sobre esta cuestión, conviene preparar el texto de un proyecto de convención suplementaria que trate de las prácticas análogas a la esclavitud que no están comprendidas en la Convención Internacional sobre la Esclavitud, de 1926,

1. *Toma nota* del informe del Relator y expresa su reconocimiento por la labor que ha realizado;

2. *Decide*:

a) Nombrar un comité compuesto por los representantes de los Gobiernos de Australia, el Ecuador, Egipto, Francia, la India, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, a fin de que prepare el texto de una convención suplementaria para presentarlo al Consejo en su 21º período de sesiones;

b) Remitir a ese comité el proyecto de convención suplementaria contenido en el documento E/2540/Add. 4, junto con todas las observaciones que haya recibido o pueda recibir de los gobiernos, de la Organización Internacional del Trabajo y de las organizaciones no gubernamentales;

c) Pedir al Secretario General que convoque al comité en la fecha y el lugar que decida en consulta con los gobiernos representados en el comité;

3. *Invita* a todos los gobiernos que todavía no hayan presentado observaciones sobre el proyecto contenido en el documento E/2540/Add.4 a que lo hagan antes de que se reúna el comité;

4. *Decide* examinar, en su 21º período de sesiones, el proyecto de convención preparado por el comité.

*847a. sesión plenaria,  
7 de abril de 1955.*

## 565 (XIX). Asistencia internacional a los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo en cuenta* la resolución 832 (IX) de la Asamblea General,

<sup>6</sup> E/2673 y Add.1 a 4.

<sup>7</sup> E/2679 y Add.1 a 4.

<sup>8</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17º período de sesiones, Anexos*, tema 15 del programa.



*Habiendo examinado* las propuestas que le fueron presentadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,<sup>9</sup> previa consulta con su Comité Consultivo,

1. *Decide* modificar la resolución 393 B (XIII) del Consejo Económico y Social, a fin de reorganizar el Comité Consultivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados dándole el carácter de Comité Ejecutivo, el cual se denominará Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados (FONUR), y tendrá las siguientes atribuciones:

#### A. *Funciones ejecutivas*

Respecto del programa para lograr soluciones permanentes y prestar ayuda con carácter de urgencia, incumbirá al Comité Ejecutivo, mientras exista el Fondo y de conformidad con los principios que pueda establecer la Asamblea General:

a) Dar directivas al Alto Comisionado para la ejecución de este programa;

b) Determinar las normas generales que han de regir el planeamiento, el desarrollo y la administración de las actividades del Fondo;

c) Determinar el objetivo financiero que cada año se proponga lograr el Fondo y establecer un plan anual para su funcionamiento que abarque:

i) Las sumas que han de asignarse respectivamente a lograr soluciones permanentes y a la ayuda con carácter de urgencia;

ii) La suma que ha de asignarse a cada país;

d) Examinar las propuestas detalladas del Alto Comisionado, y decidir sobre ellas, con inclusión de los planes para la contribución adecuada, bien sea financiera o de otro orden, en los países de residencia;

e) Ejercer la necesaria fiscalización sobre el empleo de los fondos de que disponga el Alto Comisionado para cumplir los fines del Fondo;

f) Adoptar el reglamento administrativo del Fondo, con inclusión de disposiciones que aseguren que el Comité habrá de examinar las consecuencias financieras de cada programa en su totalidad antes de estudiarlo y ponerlo en práctica;

g) Examinar el informe financiero anual del Alto Comisionado y verificar los gastos efectuados por cuenta del Fondo, incluso los gastos administrativos cargados a él;

h) Cuidar de que se adopten todas las medidas necesarias para lograr una estrecha colaboración de la administración del Fondo con las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan directamente en los problemas de los refugiados;

i) Cuidar de que se adopten todas las medidas necesarias para proporcionar una inspección adecuada y permanente de todos los programas aprobados;

#### B. *Funciones consultivas*

El Comité Ejecutivo asesorará al Alto Comisionado para los Refugiados en el ejercicio de sus funciones,

<sup>9</sup> *Ibid.*, 19 período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa, documento E/2678.

cuando éste lo solicite, de conformidad con su Estatuto;

#### 2. *Decide* que el Comité Ejecutivo

a) Estará integrado por veinte Estados Miembros y Estados no miembros de las Naciones Unidas, para cuya selección se tendrá en cuenta el interés que demuestren por la solución del problema de los refugiados y su devoción a esta causa, incluso los actuales miembros del Comité Consultivo, y que la composición inicial será objeto de revisión en el 23º período de sesiones del Consejo;

b) Elegirá su Mesa y se reunirá ordinariamente dos veces al año y además cada vez que lo convoque el Presidente a solicitud de seis de sus miembros o a solicitud del Alto Comisionado, en el ejercicio de sus funciones en virtud de su Estatuto;

3. *Autoriza* al Comité Ejecutivo a aprobar su reglamento y a crear el subcomité o los subcomités permanentes que puedan ser necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

4. *Solicita* del Alto Comisionado que presente a la Asamblea General, por conducto del Secretario General, un informe anual de comprobación de las cuentas del Fondo;

5. *Solicita* del Alto Comisionado que presente al Comité Ejecutivo, seis semanas antes de sus reuniones ordinarias, un informe sobre la marcha de los trabajos, en el que se haga un análisis de la ejecución de los programas país por país;

6. *Solicita* del Alto Comisionado que una al informe anual que presenta a la Asamblea General el informe del Comité Ejecutivo.

837a. sesión plenaria,  
31 de marzo de 1955.

### **566 (XIX). Representación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de Asuntos Sociales**

#### *El Consejo Económico y Social*

1. *Pide* a la Comisión de Asuntos Sociales que invite a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que designe un representante para que participe en sus deliberaciones, sin derecho a voto, cuando en el programa figuren cuestiones que interesen directamente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

2. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que invite a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que designe un representante para que participe en sus deliberaciones, sin derecho a voto, cuando en el programa figuren cuestiones que interesen directamente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

845a. sesión plenaria,  
6 de abril de 1955.

## Otras decisiones adoptadas por el Consejo en la primera parte de su 19° período de sesiones

### Elección de la mesa del Consejo para 1955

En su 835a. sesión, celebrada el 29 de marzo de 1955, el Consejo eligió Presidente del Consejo para 1955 a Sir Douglas Copland (Australia) y Vicepresidentes primero y segundo, respectivamente, al Dr. Santiago Pérez Pérez (Venezuela) y al Dr. Joza Brilej (Yugoslavia).

### Elección de miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 843a. sesión, celebrada el 5 de abril de 1955, el Consejo eligió a Colombia, Grecia, Irán, los Países Bajos y Noruega, miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Como resultado de esta elección, el Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados quedó compuesto<sup>10</sup> en la forma siguiente: Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Colombia, Dinamarca, los Es-

tados Unidos de América, Francia, Grecia, Irán, Israel, Italia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal Alemana, la Santa Sede, Suiza, Turquía y Venezuela.

### Programa provisional del 20° período de sesiones del Consejo

En su 847a. sesión, celebrada el 7 de abril de 1955, el Consejo decidió que se incluyeran en el programa de su 20° período de sesiones los temas enumerados en los documentos E/2680 y Add.1, con excepción del tema 7 titulado "Creación de una reserva mundial de alimentos", cuyo examen se aplazaría hasta el 21° período de sesiones.

### Fecha de apertura del 20° período de sesiones del Consejo

En su 847a. sesión, celebrada el 7 de abril de 1955, el Consejo decidió convocar su 20° período de sesiones en Ginebra, el 5 de julio de 1955.

## Apéndice

### PROGRAMA DEL 19° PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO

El programa provisional para el 19° período de sesiones, establecido con arreglo a los artículos 10 y 11 del reglamento, fué el siguiente:

#### I. *Temas que serán examinados en la primera parte del período de sesiones que se iniciará en la Sede el 29 de marzo de 1955*

1. Elección de Presidente y de Vicepresidentes para 1955.
2. Aprobación del programa del período de sesiones.
3. Informe del Fondo Monetario Internacional.
4. Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
5. Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.
6. Fomento del turismo internacional: su creciente volumen actual y sus perspectivas.
7. Trabajo forzoso.
8. Esclavitud.
9. Asistencia internacional a los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
10. Organizaciones no gubernamentales: audiencias y solicitudes de audiencia.

#### II. *Temas que serán examinados en la continuación del 19° período de sesiones, que se reanudará en la Sede el 16 de mayo de 1955*

11. Informe de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.
12. Prácticas comerciales restrictivas.

<sup>10</sup> Véase la resolución 565 (XIX).

13. Pulpa de madera y papel.
14. Cumplimiento de sentencias arbitrales internacionales.
15. Libertad de información.
16. Reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales.
17. Cuestiones de población.
18. Reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos.
19. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
20. Socorro y rehabilitación de Corea.
21. Reforma del calendario mundial.
22. Organizaciones no gubernamentales.
23. Modificación del reglamento del Consejo.
24. Elecciones.
25. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo.
26. Examen del programa provisional del 20° período de sesiones y fijación de las fechas de apertura de los debates sobre los distintos temas.

En su 835a. sesión, celebrada el 29 de marzo de 1955, el Consejo aprobó el programa que precede, después de decidir:

1) Aplazar el examen del tema 7 titulado "Trabajo forzoso", hasta el 21° período de sesiones;

2) Examinar en la primera parte del 19° período de sesiones el tema 26 titulado "Examen del programa provisional del 20° período de sesiones y fijación de las fechas de apertura de los debates sobre los distintos temas".

En su 841a. sesión, celebrada el 4 de abril de 1955, el Consejo decidió inscribir en el programa de la primera parte del 19° período de sesiones, el tema siguiente:

Tema suplementario 1: "Representación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de Asuntos Sociales".